



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO**

C E R T I F I C O:

Que la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos y Seguridad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de enero de 2025, ha emitido el siguiente dictamen sobre el asunto de referencia en cumplimiento de lo que prevé el artículo 20.1º.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

"SEGUNDO.- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de El Paso y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027" de La Palma. (Expediente nº 2024/683).

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre este Ayuntamiento y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027 de La Palma" conforme al texto aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2024.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO. En cumplimiento del Convenio de colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de El Paso, que regula la ejecución del Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2027, esta Administración adquiere el compromiso expreso de destinar los recursos económicos municipales necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones incluidas en dicho programa durante los ejercicios presupuestarios correspondientes al periodo 2025-2027.

En virtud de las previsiones establecidas en el Convenio, el importe anual asignado al municipio de El Paso asciende a 790,568.35 euros por cada ejercicio presupuestario. Dicha cantidad, determinada conforme a la distribución aprobada en el PIDL, tiene carácter finalista y deberá ser destinada exclusivamente a la ejecución de las actuaciones programadas en el marco de las estrategias de sostenibilidad ambiental y social contempladas en el convenio."

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Cabildo Insular de la Palma (Servicio de Asistencia técnica a Municipios) y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos que procedan."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, a la fecha de su firma electrónica.

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--|
| Firmado por: | MARIA CARMEN CAMACHO LORENZO - Firma Externa ELOY MARTIN BARRETO - Firma Externa | Fecha: 13-01-2025 12:01:56 Fecha: 13-01-2025 12:05:35 | |
| Nº expediente administrativo: 2025-000082 Código Seguro de Verificación (CSV): 8AFBF3679741AF55FDD43DBD22BD80FF Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/8AFBF3679741AF55FDD43DBD22BD80FF . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 13-01-2025 12:32:36 Ver sello | - 1/1 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2026 10:51:32 | |